



CONFERENCIA SOBRE EDUCACION Y DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL EN AMERICA LATINA

Patrocinada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Comisión Económica para América Latina, la Dirección de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, con la participación de la Organización Internacional del Trabajo y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Santiago de Chile, 5 al 19 de marzo de 1962

Proyecto de Reglamento

Artículo I - Delegados

Los delegados de los Gobiernos de los Estados Miembros de la UNESCO, la OIT y la FAO que son a la vez miembros de la CEPAL o de la OEA, participarán en la Conferencia con derecho a voto.

Artículo II - Observadores y Representantes

- a) Los observadores de los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de otras organizaciones de las Naciones Unidas no mencionados en el artículo anterior, participarán en la Conferencia sin derecho a voto.
- b) Los representantes de las Naciones Unidas y sus organismos especializados así como de otras organizaciones internacionales participarán en la Conferencia sin derecho a voto.
- c) Los observadores de organizaciones no gubernamentales invitados por las organizaciones patrocinadoras, participarán en la Conferencia sin derecho a voto, y podrán hacer uso de la palabra con la autorización del Presidente de la Conferencia o del Presidente del Comité respectivo.

Artículo III - Secretaría

Las organizaciones patrocinadoras proporcionarán los servicios de secretaría de la Conferencia y de sus diversos comités y grupos de trabajo.

/Artículo IV

Artículo IV - Organización de la Conferencia

- a) La Conferencia elegirá un Presidente, dos Vice-presidentes y un Relator.
- b) La Conferencia establecerá tres Comités que elegirán un Presidente, un Vice-presidente y un Relator.
- c) El Presidente, los dos Vice-presidentes de la Conferencia y los Presidentes de los tres Comités, constituirán el Comité Directivo, en cuyas discusiones participarán los representantes de las organizaciones patrocinadoras (UNESCO, OEA, CEPAL, FAO y OIT).

El Comité Directivo orientará el trabajo de la Conferencia.

Artículo V - Procedimiento

- a) En todas las cuestiones de procedimiento, la Conferencia y sus Comités se regirán por analogía de acuerdo con las normas pertinentes del reglamento de la Comisión Económica para América Latina (ECLA)
- b) El Comité Directivo tendrá autoridad para decidir sobre cualquier otra cuestión de procedimiento que pueda suscitarse en la Conferencia y no esté prevista en el presente reglamento o en el de la CEPAL.